

39
te á una Ciudad nueva que Sobre ella Esparga lo que
Llama Combenientes quisiere enmendada, y con prouen-
cia de las Resoluciones sentencias, y que dieran motu al
Totalmente de la asignacion al Mando D. Toribio
Alonzo de Miranda de que se fue Considerada durante
su Servicio de Real Audiencia mayor de una Plaza
sin transferir á otra en dicho destino con
la Calidad de Continuada, para quando á un
condamio los mismos acausados se halla
Criminalmente Tenida de informar e informar
al Capitulo de San Juan, que dice que como por
ción de lo enmendado se aplica mayor á una Plaza
el D. Vincente Tizon se experimentado esta
provisión con singular utilidad que obrará
de su amparo en el traslado de las Mestas de
San Juan, y el traslado de esta Plaza con sus
reos á una de las plazas, y enmendado el mal abito de
pueda facilitar lo cono caminero y un Verdad
y por todo lo qual Començar de una al de
de los Cien Ducas que dadas el M. M. de San Juan
de lo que da á la ciudad de Valparaiso el 17.
Concepto: Acordando igualmente se parte todo á la
de una al Real y Superior para que por su parte
se en el particular Esparga lo que dallas por Combenientes

150
Viose en uno de los Començamientos de memorial del
e

